

**Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0157-RL**

**Puerto Quito, 14 de noviembre de 2024**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
PUERTO QUITO**

**Resolución Legislativa**

**Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez** en mi calidad de Secretaria General del Concejo Municipal de Puerto Quito, Certifico:

Que el pleno del Concejo Municipal de Puerto Quito, en Sesión Ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil veinte y cuatro, con la presencia de los concejales señoras y señores: Sr. Lenin Edwin Barragán Brito, Sra. Erika Marisol Jaramillo Cango, Lcda. Mercedes Mireya Valencia Castillo, Sr. Wilter Rene Vélez Mieles Sra. Mercy Marisol Verdezoto Sánchez y, Sr. Víctor Antonio Mieles Paladines, Alcalde del Cantón, entre otros aspectos resolvió:

**CONSIDERANDO:  
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

La Constitución de la República del Ecuador.- “Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.”

**Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**

“Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.-

**Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0157-RL**

**Puerto Quito, 14 de noviembre de 2024**

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; (...) g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.”

“Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...) n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; (...)”.

“Art. 138.- Ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, podrán construir y mantener la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, para lo cual deberán contar con la autorización previa del ente rector a través de convenio, y sujetarse a las regulaciones y procedimientos nacionales emitidos para el efecto. Cada nivel de gobierno será responsable del mantenimiento y equipamiento de lo que administre.”.

**ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DE  
CONTRATOS DE DONACIÓN, COMODATOS Y CONVENIOS CON  
CONTRAPARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PUERTO QUITO. NRO. 05-2024.**

**Que**, con Resolución Legislativa Nro. GADMCPQ-SG-2024-135 de fecha 27 de septiembre de 2024, por Unanimidad, el Pleno del Órgano Legislativo Municipal del cantón Puerto Quito, Resuelve autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gad Municipal del cantón Puerto Quito y la Coordinación Zonal de Educación Zona 2.

**Que**, con Memorando Nro. GADMCPQ-DGF-2024-0801-M de 07 de noviembre de 2024, suscrito por el Director Financiero, se emite la certificación presupuestaria No. 371, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA UNIDAD EDUCATIVA SAN JACINTO UBICADA EN EL RECINTO ARENANGUITA; LA UNIDAD EDUCATIVA PUERTO RICO UBICADA EN EL RECINTO CON EL MISMO NOMBRE; Y MATERIALES PARA EL TECHADO EN EL ESCENARIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA PUERTO QUITO", del programa

## Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0157-RL

Puerto Quito, 14 de noviembre de 2024

otros servicios comunales, partida presupuestaria 73.08.11, por el valor total de USD 27.549,60 dólares de los Estados Unidos de América.

**Que**, los TÉRMINOS DE REFERENCIA, de 07 de noviembre de 2024, elaborado por la ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS 1 y aprobado por el Director de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial, cuyo objeto es el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO Y LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2 para la Construcción de cubiertas de estructura metálica en la Unidad Educativa 22 de Octubre del recinto Buenos Aires y en la Unidad Educativa José Gabriel Pino y Roca del recinto 29 de Septiembre; así como también para la dotación de materiales para la construcción de 2 aulas en la Unidad educativa San Jacinto ubicada en el recinto Arenanguita, 3 aulas en la Unidad Educativa Puerto Rico ubicada en el recinto con el mismo nombre y materiales para el techado en el escenario de la Unidad Educativa Puerto Quito; además de la asistencia técnica y mano de obra para el mejoramiento de la infraestructura de: Escuela de Educación Básica Gonzalo Ariza ubicada en el recinto Gran Colombia, Unidad Educativa 22 de octubre del recinto Buenos Aires, San Jacinto ubicada en el recinto Arenanguita.

**Que**, con fecha 07 de noviembre de 2024, se emite el INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA, elaborado por la ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS 1 y aprobado por el Director de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial, cuyo objeto es la Suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO Y LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2 para la construcción de cubiertas de estructura metálica en la Unidad Educativa 22 de Octubre del recinto Buenos Aires y en la Unidad Educativa José Gabriel Pino y Roca el recinto 29 de Septiembre; dotación de materiales para la construcción de 2 aulas en la Unidad educativa San Jacinto ubicada en el recinto Arenanguita, 3 en la Unidad Educativa Puerto Rico ubicada en el recinto con el mismo nombre y materiales para el techado en el escenario de la unidad educativa Puerto Quito; además de la asistencia técnica y mano de obra para el mejoramiento de la infraestructura de los siguientes establecimientos: Escuela de Educación Básica Gonzalo Ariza ubicada en el recinto Gran Colombia, Unidad Educativa 22 de octubre del recinto Buenos Aires, San Jacinto ubicada en el recinto Arenanguita.

**Que**, Mediante memorando Nro. GADMCPQ-A-2024-1652-MEM de 10 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Víctor Antonio Miele Paladines, se autoriza y dispone a Procuraduría Síndica, el proceso para la suscripción del convenio.

**Que**, el señor Procurador Sindico emite el Memorando Nro. GADMCPQ-PS-2024-578-M de fecha 10 de noviembre de 2024, CRITERIO JURÍDICO, en el que indica en su parte pertinente:

**Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0157-RL**

**Puerto Quito, 14 de noviembre de 2024**

*“En base a todo lo expuesto, esta Procuraduría Síndica recomienda, que con informe favorable de la Comisión respectiva, el Concejo Municipal resuelva dejar sin efecto la resolución legislativa que previamente autorizó la suscripción del convenio a la máxima autoridad del Ejecutivo, en razón que se presenta documentación nueva conforme los antecedentes, por el cambio en las obligaciones y presupuesto a ser invertido específicamente por la entidad de educación, al tener el aporte del GAD provincial de Pichincha; y, posterior el mismo órgano legislativo autorice al señor Alcalde del cantón Puerto Quito, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO Y LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2, cuyo objeto es la “Construcción de cubiertas de estructura metálica en la Unidad Educativa 22 de Octubre del recinto Buenos Aires y en la Unidad Educativa José Gabriel Pino y Roca del recinto 29 de Septiembre; así como también para la dotación de materiales para la construcción de 2 aulas en la Unidad educativa San Jacinto ubicada en el recinto Arenanguita, 3 aulas en la Unidad Educativa Puerto Rico ubicada en el recinto con el mismo nombre y materiales para el techado en el escenario de la Unidad Educativa Puerto Quito; además de la asistencia técnica y mano de obra para el mejoramiento de la infraestructura de:*

*Escuela de Educación Básica Gonzalo Ariza ubicada en el recinto Gran Colombia, Unidad Educativa 22 de octubre del recinto Buenos Aires, San Jacinto ubicada en el recinto Arenanguita”; para lo cual, remito el proyecto de convenio.”*

**Que,** con Informe Nro. 12-2024 la Comisión Permanente de Planificación, Presupuesto y Territorialidad, de fecha 11 de noviembre de 2024, emite Informe Favorable respecto del Convenio.

En ejercicio de las atribuciones que confiere el COOTAD, en sus Arts. 56 y 57 literal a), expide la siguiente Resolución:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO  
RESUELVE:**

**DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2024-135 QUE PREVIAMENTE AUTORIZÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL EJECUTIVO, EN RAZÓN QUE SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN NUEVA CONFORME A LOS ANTECEDENTES; Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO Y LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2; decisión tomada por unanimidad, la cual fue notificada al Sr. Víctor Antonio**

**Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0157-RL**

**Puerto Quito, 14 de noviembre de 2024**

Mieles Paladines, Alcalde de este cantón, quien dispuso su publicación en los medios previstos para el efecto. - Puerto Quito, 14 de noviembre de 2024.

***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Priscila Mariuxi Ordoñez Ramirez  
**SECRETARIA GENERAL**

Copia:

Señor Doctor  
Johmson Ritter Gomez Ruales  
**Director Administrativo**

Señor Ingeniero  
Cesar Raul Aguilera Matamoros  
**Director de Obras Públicas**

Señor Abogado  
Edison Pablo Caiza Toapanta  
**Procurador Síndico**

Señor Licenciado  
Santiago Xavier Mancheno Perez  
**Director de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial**

Señor Economista  
Walmore Ildauro Jativa Ramirez  
**Director Financiero**